

NORMATIVA ESPECÍFICA DE CURSOS PNRCP

SEMICYUC 2023

ÍNDICE

1. OBJETIVOS

2. ASPECTOS GENERALES

3. DEFINICIONES

- 3.1. Proveedor
- 3.2. Candidato a Instructor
- 3.3. Instructor
- 3.4. Equipo Docente
- 3.5. Director de Curso
- 3.6. Entidad Formadora o Entidad organizadora de cursos

4. TIPOS DE CURSOS

4.1. Cursos Generales

- A. Curso de Soporte Vital Básico
- B. Curso de Soporte Vital Inmediato (SVI)
- C. Curso de Soporte Vital Avanzado (SVA)

4.2. Cursos Especializados

- A. Curso SVA en Cirugía Cardíaca (SVAC – CALS)
- B. Curso SVA en Trauma (SVAT)
- C. Curso SVA en la Gestante (SVA-G)

4.3. Cursos de Instructores

- A. Curso de Instructores Básico (CISVB o CIB)
- B. Curso de Instructores Genérico (CIG)
- C. Curso de Instructores Especializados (CIE)

5. EVALUACIÓN

- 5.1. Evaluación formativa
- 5.2. Evaluación continua
- 5.3. Test de respuesta múltiple
- 5.4. Estaciones de evaluación práctica
- 5.5. Evaluación mediante escenarios de simulación
- 5.6. ReTEST

6. CERTIFICADOS

7. ORGANIZACIÓN DE CURSOS

8. ENTIDADES FORMADORAS DE CURSOS

9. EQUIPO DOCENTE

- 9.1. Director de cursos
- 9.2. Instructor
- 9.3. Candidato a Instructor

10. RECICLAJE Y RECERTIFICACIÓN

- A. Reciclaje de proveedores
- B. Recertificación de instructores

11. CONVERSIÓN/HOMOLOGACIÓN

- 11.1. Consejo Español de Resucitación Cardiopulmonar (CERCP)
- 11.2. European Resuscitation Council (ERC)
- 11.3. Resuscitation Council. United Kingdom (RCUK)
- 11.4. American Heart Association (AHA)

12. PROCEDIMIENTO PARA RECLAMACIONES

- A. Reclamaciones referidas a un curso en concreto
- B. Retirada de permisos de entidad formadora y/o cualificaciones como director de cursos/ instructor

DOCUMENTOS ANEXOS

- Código de conducta en los cursos del PNRCP
- Sobre mala conducta durante los cursos
- Política del PNRCP-SEMICYUC para alumnos con diversidad funcional

1. OBJETIVOS

El objetivo de la formación es **proveer al alumno de los conocimientos y habilidades técnicas y no técnicas** para poder afrontar la resucitación en una situación clínica real, adaptado a su nivel de competencia, bien sea:

- Testigo lego.
- Primer interviniente en población general o en el hospital.
- Profesional sanitario en su puesto de trabajo.
- Miembro del equipo de respuesta ante una parada cardiaca o del sistema de emergencias.



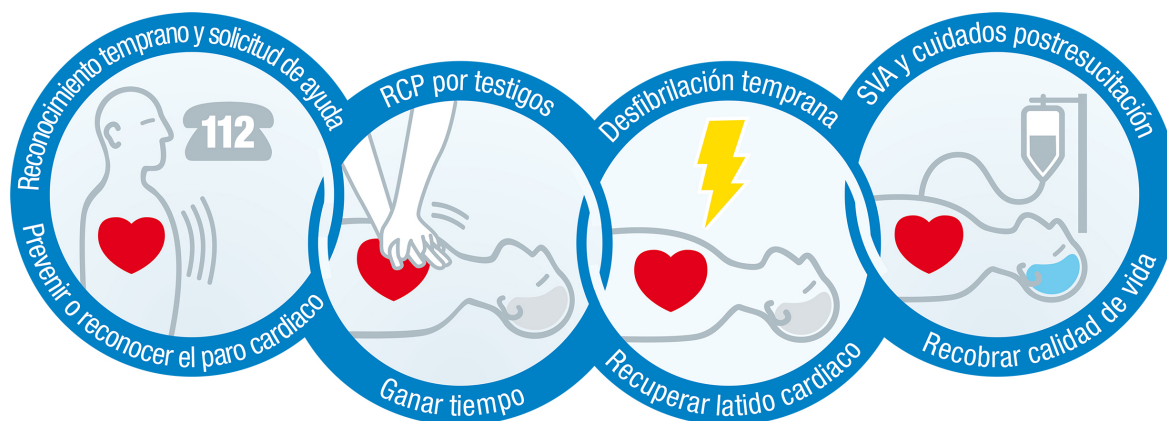
2. ASPECTOS GENERALES

- Todos los miembros del claustro y las entidades formadoras del PNRCP – SEMICYUC deben [seguir el Código de Conducta del PNRCP – SEMICYUC](#) (Ver Anexo).
- Dado que el PNRCP forma parte de la SEMICYUC (Sociedad Científica sin ánimo de lucro), los recursos económicos que pueda conseguir los reinvertirá en sus objetivos.
- Cada [curso](#) debe ser [registrado y completado](#) en la aplicación online de gestión de cursos del PNRCP – SEMICYUC, para poder completar la emisión de los certificados.
- El contenido esencial del programa para cada tipo curso se encuentra en los [Materiales para Cursos en la aplicación de gestión de cursos del PNRCP – SEMICYUC](#); en el mismo lugar se mantendrá actualizado un listado de posibles excepciones al mismo si las hubiere.
- El Comité del PNRCP – SEMICYUC puede determinar y/o permitir excepciones a las normas contenidas en este documento siempre que sea con motivo de una prueba piloto limitada en tiempo y público objetivo, bajo la supervisión directa y estricta de un miembro de uno de los Grupos de Trabajo del PNRCP – SEMICYUC, asignado nominalmente y de manera previa por el Comité del PNRCP – SEMICYUC, y que finalizará tras un informe de evaluación a éste. [El Comité PNRCP – SEMICYUC](#) podrá entonces decidir:
 - Finalizar la prueba.
 - Rediseñar la prueba con un nuevo cronograma.
 - Implementar el cambio en las normas para los cursos, siendo entonces aplicable y disponible para el global de la comunidad.

3. DEFINICIONES

1. Proveedor

Un proveedor es aquel alumno que se ha inscrito y ha superado alguno de los cursos del PNRCP – SEMICYUC (SVB – DEA, SVI, SVA, SVAT, SVAC o SVAG).



2. Candidato a Instructor

Un Candidato a Instructor es aquella persona que ha superado con éxito un curso de Instructor (CISVB/BIC o GIC).

3. Instructor

Un Instructor es un Candidato a Instructor que ha completado con éxito el periodo de tutorización obligatorio especificado en las diferentes modalidades de Soporte Vital. Los Instructores pueden formar parte del equipo docente en los diferentes cursos de proveedores.

4. Equipo Docente

El equipo docente de los cursos PNRCP – SEMICYUC es el conjunto de profesionales que participan y se responsabilizan en la docencia de un curso autorizado por el PNRCP – SEMICYUC y puede estar compuesto por:

- Director del Curso.
- Instructores.
- Candidatos a Instructores, si los hubiere.



5. Director de Curso

Un Director de Curso es un instructor experimentado que asume la responsabilidad global del curso y se asegura de que cualquier curso autorizado por el PNRCP – SEMICYUC se desarrolla de acuerdo con las normas y recomendaciones de su normativa de funcionamiento, recogidas en este documento. **Funciones del Director de Cursos:**

- Definir el desarrollo e implementación del programa del curso.
- Reclutar a los instructores necesarios y establecer comunicación con estos, en relación con el adecuado desarrollo de cada curso.
- Establecer comunicación con los alumnos aspirantes de cada curso, con el fin de sentar las bases y compartir los objetivos y la dinámica de desarrollo del curso.

6. Entidad Formadora o Entidad organizadora de cursos

Una Entidad Formadora o Entidad organizadora de cursos es una entidad (organización o individuo) que se encarga de administrar los aspectos organizativos, económicos, logísticos y docentes de un curso del PNRCP – SEMICYUC.

Es necesario que cada Entidad Formadora esté dada de alta como tal en el registro de Entidades Formadoras del PNRCP – SEMICYUC para que se le pueda autorizar cualquier curso.

Una misma persona puede tener varios perfiles de manera simultánea, incluso dentro de un curso concreto. Por ejemplo, un instructor puede ser también director de un curso y a su vez constituir una entidad formadora (como persona física). Si es así, es necesario que esté registrado en cada perfil para poder adquirir las competencias de cada uno de los perfiles.



4. TIPOS DE CURSOS

- Los elementos docentes de los cursos pueden incluir lecciones, talleres de habilidades, talleres y sesiones de simulación, herramientas de e-learning, discusiones abiertas o cerradas, sesiones en formato webinar y/o otros formatos audiovisuales.
- Es responsabilidad del Director del Curso asegurar la idoneidad de la localización de las sesiones docentes, teniendo en cuenta los requerimientos de credibilidad y conocimientos del equipo docente.
- La estructura del curso debe seguir el programa oficial del PNRCP – SEMICYUC para dicho curso. Puede reajustarse el orden de algunos elementos por cuestiones logísticas o de ajuste horario, pero solo a discreción del Director del Curso.
- El programa estándar del PNRCP – SEMICYUC refleja los **tiempos mínimos** necesarios para las prácticas y evaluaciones. Queda a criterio del Director del Curso la posibilidad de aumentar el tiempo de las sesiones, pero **en ningún caso reducirlo**, para un mejor aprovechamiento docente. Los certificados que se expidan no reflejarán en ningún momento el aumento de las horas de docencia respecto al cronograma oficial.
- Deben utilizarse el formato y el material listado para los cursos del PNRCP – SEMICYUC, ambos disponibles en Material para Cursos en la aplicación de gestión de cursos del PNRCP – SEMICYUC. Pueden usarse diapositivas y material adicional, siempre que lo apruebe el PNRCP – SEMICYUC, pero nunca a expensas de eliminar otros elementos. Todos los temas obligatorios deben ser tratados.
- Allí donde las circunstancias locales requieran la inclusión de habilidades adicionales, se pueden añadir módulos opcionales al contenido del curso. Esto puede implicar un aumento en la duración del curso.
- El incumplimiento de las normas conllevará que el curso no sea reconocido por el PNRCP – SEMICYUC y éste comunicará a los alumnos los motivos de dicha invalidación.
- El incumplimiento de las normas en dos cursos de RCP del PNRCP – SEMICYUC por el mismo Director supone la pérdida irrevocable del título de instructor del PNRCP.

4.1. Cursos Generales

A. Curso de Soporte Vital Básico

- El objetivo del curso SVB es capacitar a los alumnos para poder realizar maniobras de resucitación cardiopulmonar (RCP) y utilizar un desfibrilador externo automatizado (DEA).
- **Alumnos objetivo:** Los cursos de SVB tienen una aplicación universal y son adecuados para una amplia variedad de alumnos, que incluyen:
 - Población general.
 - Primeros Intervinientes.
 - Profesionales sanitarios reconocidos por la Ley 44/2003, según RD de 21 de noviembre de 2003, modificado por la Ley 3/2014, de 27 de marzo.
- La evaluación para convertirse en un proveedor será realizada de forma continua en las sesiones prácticas y en una prueba test al final del curso.
- El curso debe realizarse en una o dos jornadas consecutivas.
- Para los **talleres prácticos**, cada módulo de 8 alumnos dispondrá mínimo de:
 - Un instructor del PNRCP.
 - Un maniquí de SVB del adulto, con dispositivo de retroalimentación para calidad de la RCP.
 - Un muñeco pediátrico.
 - Un simulador de DEA de entrenamiento, con parches autoadhesivos.
 - Mascarillas de ventilación o mascarillas protectoras para la docencia en ventilación.
 - Si estuviesen disponibles 2 instructores para 8 candidatos, se aconseja el uso de 2 sets por grupo.

• Curso de Soporte Vital Inmediato (SVI)

- El objetivo del curso SVI es entrenar a los profesionales sanitarios en resucitación avanzada, capacitándoles para manejar pacientes en parada cardiaca antes de la llegada del equipo de resucitación, así como para integrarse en dicho equipo.
- En este curso, se hace un especial hincapié en la cadena de prevención y la detección precoz de los pacientes en deterioro, con el objetivo de prevenir la PCR y remitir a estos pacientes a un nivel asistencial adecuado a su estado, de manera rápida y precoz. En el desarrollo del curso se incluyen herramientas como:

- Aplicación del abordaje ABCDE al paciente que se deteriora,
- Implementación de los algoritmos de RCP.
- Manejo básico, avanzado y alternativo de la vía aérea.
- Aplicación de una desfibrilación de forma segura (manual o con DEA).
- Introducción en habilidades no técnicas (HNT) como el liderazgo, trabajo en equipo y comunicación, que favorezcan la creación de equipos de reanimación y la integración en los mismos.

- **Alumnos objetivo** para este curso:

- Personal médico y de enfermería de las áreas de hospitalización convencional, áreas de atención ambulatoria hospitalaria y de atención primaria, no habituados al manejo diario de enfermos críticos.
- Odontólogos.
- Formación pregrado de Medicina y Enfermería en el último año.

- **Normas específicas de un Curso de SVI:**

- Este curso está constituido por un módulo a distancia y por un módulo presencial. El objetivo didáctico de la fase no presencial es proporcionar al alumno unos conocimientos teóricos suficientes para que el aprovechamiento de los talleres teórico-prácticos de la parte presencial sea la adecuada.
- La fase presencial del curso debe realizarse en una o dos jornadas consecutivas.
- La evaluación en los cursos SVI será continua y guiada por los formularios de evaluación disponibles para cada habilidad clave.
- El material necesario para el correcto desarrollo del curso SVI se puede resumir de la siguiente manera:
 - Prácticas de RCP: Maniqués de SVB con dispositivo para control de RCP de calidad.
 - Oxigenoterapia y soporte de vía aérea:
 - ◊ Cabeza de Intubación.
 - ◊ Balón autoinflable, bolsa reservorio.
 - ◊ Mascarillas faciales de bolsillo, Faceshield®.
 - ◊ Conexiones de Oxígeno, alargaderas o Ventimask®, gafas nasales, alto flujo, aerosolterapia.
 - ◊ Cánulas Orofaríngeas, cánulas nasofaríngeas.
 - ◊ Aspirador/Sondas de aspiración rígidas y flexibles.
 - ◊ Laringoscopio, Pinzas de Magyll.
 - ◊ Dispositivos supraglóticos de 2ª generación.

- Acceso vascular:
 - ◊ Brazo de vía venosa o equivalente.
 - ◊ Sueros, sistemas de infusión intravenosa.
 - ◊ Cánulas intravenosas, compresores, sistemas de suero, rollo de esparadrapo.
 - ◊ Jeringas y agujas intravenosas.
 - ◊ Set para punción intraósea.
 - ◊ Gasas y guantes.

- Monitorización y arritmias: Simulador de arritmias. Proyector según disponibilidad.

- Escenarios de SVI y desfibrilación:
 - ◊ Maniquí SVA preferentemente con dispositivo control RCP de calidad.
 - ◊ Monitor desfibrilador manual o DEA.
 - ◊ Mascarillas faciales de bolsillo, Faceshield.
 - ◊ Balón autoinflable, bolsa reservorio.
 - ◊ Cánulas Orofaríngeas.
 - ◊ Escenarios integrados
 - ◊ Maniquí SVA.
 - ◊ Material manejo vía aérea.
 - ◊ Material acceso vascular.
 - ◊ Monitor desfibrilador manual, toma de constantes, glucómetro.

C. Curso de Soporte Vital Avanzado (SVA)

- En el desarrollo del curso, se incluyen los objetivos del curso SVA y además se profundiza en:
 - Identificación del paciente en riesgo de deteriorarse o en deterioro.
 - Causas de la parada cardiaca y aquellos eventos clínicos que podemos encontrar en el ámbito de la periparada
 - Manejo de la parada cardiaca.
 - Habilidades no técnicas necesarias para el liderazgo, trabajo en equipo y comunicación estructurada, que permita a los candidatos conocer las habilidades y factores clave necesarios para liderar un equipo de resucitación y/o ser capaces de integrarse en los mismos

- **Alumnos objetivo** para este curso:
 - Personal médico y de enfermería que trabajan en servicios de urgencias hospitalarios y extrahospitalarios.
 - Personal médico y de enfermería que asisten, de manera habitual, a

pacientes con alto riesgo de sufrir una parada cardíaca o que puedan tener que liderar un equipo de respuesta a la parada cardíaca.

- Miembros habituales de un equipo de respuesta rápida ante una parada cardíaca o del sistema de emergencias.

- **Normas específicas curso SVA.**

- Al menos el 25% del equipo docente debe ser médicos experimentados.
- Si el Director del Curso no es médico, debe designarse un co-director médico que puede ser uno de los miembros del equipo docente. Este será reconocido como instructor en el certificado y en la gestión administrativa de la plataforma.
- Es una buena costumbre que los instructores del equipo docente sean representativos para el grupo de candidatos a los que instruyen. Sin embargo, se recomienda que haya un médico para cada grupo de candidatos.
- La fase presencial del curso debe realizarse en jornadas consecutivas, máximo 5 días consecutivos.
- El **material necesario** para el correcto desarrollo del curso SVA se puede resumir de la siguiente manera:

- *Taller de RCP de calidad:* Maniqués de SVB con dispositivo de retroalimentación para control de RCP de calidad.

- *Taller de Oxigenoterapia y vía aérea:*

- ◊ Cabeza de Intubación – DSG.
- ◊ Balón auto inflable, bolsa reservorio con mascarilla correspondiente.
- ◊ Mascarillas faciales de bolsillo, Faceshield...
- ◊ Conexiones de Oxígeno, alargaderas o Ventimask, gafas nasales, alto flujo, aerosolterapia.
- ◊ Cánulas Orofaríngeas (Guedel), cánulas nasofaríngeas.
- ◊ Aspirador/Sondas de aspiración rígidas y flexibles.
- ◊ Laringoscopio con juego de palas, Pinzas de Magyll.
- ◊ Dispositivos supraglóticos (al menos ML, Fastrach y i-Gel).
- ◊ Tubos endotraqueales de distinto número.
- ◊ Capnógrafo para mostrarlo en el curso.
- ◊ Sistema para fijación de TOT.
- ◊ Jeringas para neumotaponamiento de TOT y DSG.

- *Taller de vía venosa:*

- ◊ Brazo de vía venosa o equivalente.
- ◊ Sueros, sistemas de infusión intravenosa.
- ◊ Cánulas intravenosas, compresores, sistemas de suero, rollo de esparadrapo.

- ◊ Jeringas y agujas intravenosas.
- ◊ Set para punción intraósea.
- ◊ Gasas y guantes
- ◊ Solución desinfectante
- ◊ Contenedor para punzantes

- *Taller de arritmias y desfibrilación:*

- ◊ Simulador de arritmias.
- ◊ Ayudas cognitivas: Proyector o pósters según disponibilidad, para exponer algoritmos y diagnóstico de arritmias con las seis preguntas.
- ◊ Maniquí desfibrilable
- ◊ Desfibrilador manual y/o semiautomático

- *Taller de SCA:*

- ◊ Casos clínicos y Electrocardiogramas impresos para el desarrollo del taller

- *Prácticas ABCDE:*

- ◊ Proyección con valoración ABCDE o poster
- ◊ Casos de valoración ABCDE impresos para los instructores.
- ◊ Puede realizarse con o sin maniquí

- *Escenarios integrados.* Material válido para escenarios de simulación en SVA/ SVA situaciones especiales/ SVA postresucitación.

- ◊ Maniquí SVA con desfibrilador manual y simulador de arritmias.
- ◊ Material manejo vía aérea y capnografía.
- ◊ Material acceso vascular.
- ◊ Medicación: adrenalina, amiodarona, atropina, adenosina, bicarbonato, calcio, magnesio, antidotos, atropina, noradrenalina, dobutamina, sedación y analgesia.
- ◊ Póster con algoritmo SVA.
- ◊ Casos clínicos para simulación integrada, remarcando los algoritmos ritmos desfibrilables y no desfibrilables, casos sencillos.
- ◊ Casos clínicos para simulación integrada en situaciones especiales (SVA en embarazadas, trauma, intoxicaciones...).
- ◊ Casos clínicos específicos orientados a la reevaluación del ABCDE, cuidados postresucitación y valoración de la transferencia del paciente para los cuidados definitivos

- La fase presencial del curso debe realizarse en dos o tres jornadas consecutivas.

4.2. Cursos Especializados

A. Curso SVA en Cirugía Cardíaca (SVAC – CALS)

- El objetivo del curso SVAC – CALS es aportar los conocimientos teóricos y las habilidades prácticas específicas para poder realizar una atención cualificada a la parada cardíaca en el paciente postoperado de cirugía cardíaca y formar profesionales en el protocolo de parada cardiorrespiratoria y complicaciones postquirúrgicas del paciente en postoperatorio de cirugía cardíaca.
- Este curso sigue las recomendaciones de la European Resuscitation Council (ERC) y de la Sociedad Europea de Cirugía Cardiotórácica (EACTS), además de contar con el aval de la Sociedad Española de Cirugía Cardiovascular y Endovascular (SECCE).
- El entrenamiento aborda competencias específicas de la parada cardiorrespiratoria en este contexto, contemplando procedimientos tales como la re-esternotomía, el manejo del balón de contrapulsación aórtico o el uso de marcapasos epicárdicos, entre otros, y utiliza la simulación clínica como herramienta formativa con equipos y maniqués especialmente diseñados para estos cursos.
- **Alumnos objetivo** para este curso:
 - Personal médico y de enfermería dedicados a la asistencia en el postoperatorio del paciente sometido a cirugía cardíaca.
 - **Requisito previo:** estar en posesión de certificado SVI o SVA vigente.

B. Curso SVA en Trauma (SVAT)

- El objetivo del curso SVAT es proporcionar el conocimiento sobre los principios generales de la atención a pacientes traumáticos y las peculiaridades de los escenarios de actuación posibles en este ámbito. Se incluyen asimismo las diferentes habilidades técnicas y no técnicas que permiten conformar un equipo de reanimación en el entorno del paciente traumático. Con todo ello, se pretende disminuir la variabilidad clínica en la atención a los accidentados, proporcionando un conjunto sistematizado de recomendaciones sobre el manejo del paciente politraumatizado y facilitar la integración de los diferentes agentes implicados en la cadena de supervivencia.
- El curso SVAT está también incluido en el **curso SVA en Combate (SVACOM)**, organizado por la Escuela Militar de Sanidad (EMISAN) en colaboración con el Plan Nacional de RCP de la Sociedad Española de Medicina Intensiva, Crítica y

Unidades Coronarias (PNRCP – SEMICYUC). A través del convenio vigente con la EMISAN, el PNRCP ofrece plazas para médicos y enfermeros a los cursos de SVA en Combate que imparte dicha institución.

- **Candidatos objetivo** para este curso:

- Personal médico y de enfermería interesados en el abordaje multidisciplinar del paciente traumático.
- **Requisito previo:** estar en posesión de certificado SVI o SVA vigente, salvo en el caso del curso SVACOM (que incluye per se un curso de SVA).

C. Curso SVA en la Gestante (SVA-G)

- El objetivo del curso es ofrecer a los alumnos herramientas y aumentar sus habilidades para asistir a la gestante que sufre una parada cardiorrespiratoria y dotarles de conocimientos y habilidades para realizar una cesárea *perimortem*. Se trata de un curso multiprofesional enfocado al personal de los servicios de emergencias hospitalarias y extrahospitalarias cuando no hay un obstetra disponible.
- En este curso se repasan los procedimientos a llevar a cabo ante una parada cardiorrespiratoria en la mujer gestante con el fin de que el equipo siga las guías internacionales de reanimación cardiopulmonar que incluyen la cesárea *perimortem* como una maniobra de resucitación de crítica importancia en estos casos. Para ello, se revisarán temas como las particularidades en los algoritmos de soporte vital en la gestante, los facultativos serán entrenados en la realización de una la cesárea *perimortem* y el resto del equipo en ayudar a esta técnica quirúrgica.
- Se estudiará el sólido marco legal y ético de la cesárea y se realizarán prácticas para la reanimación del neonato. Los participantes podrán practicar en equipo, en un ambiente simulado que pretende aproximarse lo máximo posible a la realidad para que el aprovechamiento del curso sea óptimo.
- **Alumnos objetivo** para este curso: Al tratarse de un curso multiprofesional, se recomienda realizar inscripciones en equipo.
 - Médicos que desempeñen su labor en el medio hospitalario sin obstetra disponible y extrahospitalario.
 - Enfermeros de los servicios de emergencia.
 - Técnicos en emergencias sanitarias.
 - **Recomendación previa:** estar en posesión de certificado SVB, SVI o SVA vigente.

4.3. Cursos de Instructores

La función del instructor en la logística de los cursos del PNRCP será la de organizar, impartir y garantizar la calidad de los diferentes cursos autorizados por el PNRCP de la SEMICYUC.

Son **Cursos de Instructor**:

- **Curso de Instructores Básico (CIB)**: adecuado para los instructores del curso SVB + DEA y otros cursos relacionados.
- **Curso de Instructores Genérico (CIG)**: adecuado, tanto para los instructores de los cursos de SVB, como SVI y SVA y como condición previa para poder formarse como instructor de los cursos especializados.
- **Curso de Instructor Especializado (CIE)**: aquellos que, tras acreditar formación como instructor en activo, dan paso a la formación como instructor de un curso especializado como SVAT, SVAC y SVAG.

A. Curso de Instructores Básico (CISVB o CIB)

- Curso dirigido a aquellos candidatos con certificado de SVB del PNRCP, o de una entidad de CERCP, que quieran convertirse en instructores en cursos de SVB. Por esta razón, se ha desarrollado un curso de Instructor Básico de un día de duración.
- Condiciones para ser instructor de SVB y DEA.
 1. Para poder ser admitido como alumno en un curso de Instructores Básico, el alumno deberá documentar haber superado un curso de proveedor o de reciclaje de proveedores SVB y DEA/SVI/SVA autorizado por el PNRCP, o una entidad integrada en el CERCP, con fecha inferior a dos años.
 2. Además, deberá acreditar ante la Secretaría del PNRCP el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:
 - Tener titulación oficial en alguna de las profesiones sanitarias reconocidas en la legislación vigente.
 - Primeros intervinientes con dedicación continuada a la docencia en primeros auxilios y/o emergencias en cuerpos de Policía, Bomberos, Ejército y Protección Civil. Se deberá acreditar su labor como docente en su área por parte del mando de la unidad correspondiente.
 - Profesionales no sanitarios dedicados a impartir la docencia en primeros auxilios y/o emergencias en centros de enseñanza reglada oficial (centros de educación primaria, secundaria y superior con reconocimiento oficial). Se deberá acreditar su labor como docente en su área.
 - Profesionales no sanitarios dedicados a impartir la docencia en primeros auxilios y/o emergencias en las Federaciones de Socorrismo y Salvamento oficiales. Se deberá acreditar su labor como docente en su área.

B. Curso de Instructores Genérico (CIG)

- Este curso se dirige a aquellos alumnos que han asistido a cursos de proveedor de SVI, SVA o sus homólogos en pediatría y han sido seleccionados como Instructores Potenciales por el equipo docente de estos cursos.
- El curso se centra en la enseñanza de metodología docente, habilidades no técnicas y liderazgo en la parada cardiaca, sistemática en la evaluación de conocimientos, habilidades y actitudes en el ámbito de la RCP, así como el aprendizaje de la retroalimentación positiva y otras técnicas pedagógicas.
- Para más información sobre el itinerario de formación del Instructor, desde su denominación consultar Apartado sobre “Equipo Docente” en esta normativa.

C. Curso de Instructores Especializados (CIE)

- Este curso se dirige a médicos y enfermeras que han asistido a cursos de proveedores de SVAT, SVAC, SVAG.
- El curso se centra en la enseñanza de metodología docente, habilidades no técnicas y liderazgo en la parada cardiaca, sistemática en la evaluación de conocimientos, habilidades y actitudes en el ámbito de la RCP, así como el aprendizaje de la retroalimentación positiva



Todos los cursos de instructores deben realizarse en jornadas consecutivas.

5. EVALUACIÓN

Se debe recordar a los alumnos que es necesaria una lectura pormenorizada y detallada del material didáctico para el adecuado aprovechamiento del curso. Aquellos participantes que no completen las tareas de la fase online y el examen test previo al curso pueden no ser admitidos en la fase presencial.

Según las [normas propias de cada curso](#), los participantes pueden ser evaluados de diferentes formas:

A. Evaluación formativa:

La evaluación formal se hará según las hojas de evaluación para cada habilidad. Se facilitará a los participantes el acceso a los formularios de evaluación con antelación con el objeto de que puedan preparar las evaluaciones de forma adecuada.

Si un alumno no alcanzase los criterios establecidos se les debe entregar una copia de su hoja de evaluación y se debe ofrecer ayuda para alcanzarlos.

B. Evaluación continua:

Se debe ofrecer a todos los participantes la posibilidad de completar todas las estaciones de evaluación con independencia de sus resultados en otras estaciones. Si un alumno no alcanzase los criterios establecidos se les debe entregar una copia de su hoja de evaluación y se debe ofrecer ayuda para alcanzarlos.

C. Test de respuesta múltiple:

- Son una forma de evaluación en las que se le pide al alumno que escoja la mejor respuesta (o respuestas) posible de una lista de opciones o entre una opción de Verdadero/Falso.
- Todos los exámenes están protegidos por copyright y no deben ser prestados, copiados o extraídos del lugar de celebración del curso por nadie que no sea el Director del Curso.
- Las respuestas deben constatarse en la hoja de respuestas facilitada y todas las hojas con las preguntas, además de hojas adicionales, deben ser entregadas al finalizar la prueba.

- A aquellos alumnos con necesidades especiales se les debe garantizar tiempo adicional (p. ej.: 30 minutos) para completar su examen, a criterio del **Director**. Este punto ha de ser acordado con anterioridad a la realización de la evaluación.
- La nota de corte para superar tanto el examen test final de la fase online de los diferentes cursos de proveedor y como **el test** de respuesta múltiple de la fase presencial se establece de la siguiente manera:
 - Para **SVB**: 50% aciertos.
 - Para **SVI**: 60% aciertos.
 - Para **SVA y cursos SVA especializados (SVAT, SVAC, SVAG)**: 70% aciertos.
 - Para los **cursos de instructores (CIB, CIG, CIE)**: 70% aciertos.

D. Estaciones de evaluación práctica:

Todas las evaluaciones prácticas deben llevarse a cabo al menos por un Instructor, salvo en el caso de las estaciones de simulación, en las que será necesaria la presencia de 2 Instructores. Si un Candidato a Instructor es el responsable de la evaluación este debe estar en todo momento bajo la supervisión de un Instructor titular.

Las habilidades prácticas pueden evaluarse mediante talleres de habilidades o escenarios de simulación.

E. Evaluación mediante escenarios de simulación:

Los alumnos deben ser examinados mediante uno de los escenarios estandarizados de examen. El Equipo Docente consensuará qué escenario o escenarios serán utilizados para la evaluación de los alumnos. Si es necesario, para hacer más fluida la simulación, puede recurrirse a un tercer ayudante que puede ser un Instructor o Candidato a Instructor adicional o un asistente formado a tal fin.

La simulación clínica es una de las bases metodológicas docentes de mayor trascendencia en la docencia en RCP de los cursos del PNRCP – SEMICYUC. Así, puede haber escenarios de diferente tipo y diferentes objetivos:

- **Simulación modelo:** se trata de sesiones en las que los instructores muestran, en un escenario simulado, cómo se debe implementar la sistemática de atención a la parada cardiaca. Justo tras la simulación, se acompañará de un debriefing del caso simulado, guiado por otro instructor del curso en desarrollo, para estimular el aprendizaje reflexivo de los candidatos.

- **Simulación como sesión docente:** se trata de sesiones basadas en escenarios simulados prediseñados y ajustados a nivel de complejidad, en las que los alumnos se entrenan en las diferentes situaciones de aplicación de la sistemática de atención a la parada cardíaca. Están presentes en todos los cursos del PNRCP en su diferente rango y aplicadas tanto a situaciones del algoritmo general como a situaciones específicas y especiales.
- **Simulación como sesión evaluadora:** se trata de sesiones en las que los candidatos son evaluados mediante escenarios simulados prediseñados y ajustados a nivel de complejidad, para confirmar la adquisición de los conocimientos y habilidades técnicas y no técnicas necesarias para afrontar una situación de paciente con deterioro clínico progresivo, de parada cardíaca y/o de recuperación de circulación espontánea con inicio de cuidados postresucitación. Los puntos críticos de valoración serán recogidos en un documento (Anexo...) como parte de la evaluación continua del candidato.



F. ReTEST: Un ReTest aporta al candidato la oportunidad de repetir una estación de habilidades prácticas o una sesión evaluadora de simulación (SIM-Test) durante el curso que está realizando.

Cada alumno tiene derecho a un ReTest inmediato en un curso para cada habilidad técnica o escenario de simulación con intención evaluadora. Éste se desarrollará utilizando un escenario de simulación distinto al seleccionado con anterioridad, que se consensuará con el Director del Curso. En este caso, el ReTest debe ser evaluado por un Instructor distinto al del primer escenario, designado por el Director del Curso.

En el siguiente cuadro, se resumen los criterios de selección estándar y específicos del alumno objetivo para cada tipo de cursos de soporte vital del PNRCP y las notas de corte para superar el test de respuesta múltiple que evalúa el final de la fase online y el final de la fase presencial de cada curso de soporte vital del PNRCP – SEMICYUC.

TIPO DE CURSO	Alumno objetivo	Criterio específico	Nota corte Test pre	Nota corte Test post
SVB-DEA	<ul style="list-style-type: none"> • Población general • Primeros intervinientes • Prof. Sanitarios 	Ninguno	50%	50%
SVI	<ul style="list-style-type: none"> • Médicos/as • Enfermeros/as • Odontólogos/as • Fisioterapeutas • Estudiantes pregrado de las titulaciones anteriormente citadas en su último año 	Ninguno	60%	60%
SVA	<ul style="list-style-type: none"> • Médico/as • Enfermeros/as 	Actividad habitual en áreas de paciente crítico/agudo	70%	70%
SVAT SVAC	<ul style="list-style-type: none"> • Médico/as • Enfermeros/as 	Recomendado SVA o SVI vigente	70%	70%
CIB	<ul style="list-style-type: none"> • Población general dedicada a docencia RCP • Primeros intervinientes • Prof. Sanitarios 	Ninguno específico	60%	60%
CIG	<ul style="list-style-type: none"> • Alumnos con certificado SVI, SVA o sus homólogos en pediatría 	Certificado SVI o SVA vigente	70%	70%
CIE	<ul style="list-style-type: none"> • Instructores SVA 	Certificado SVAT/SVAC/SVAG	70%	70%
SVAG	<ul style="list-style-type: none"> • Médicos/as • Enfermeros/as • TES 	Certificado SVB, SVA o SVI vigente	70%	70%

6. CERTIFICADOS

1. Los requisitos para poder superar con éxito cualquier curso son:

- Haber superado todas las tareas derivadas de la fase online, incluido el examen test previo a la fase presencial.
- Haber asistido al 100% de las diferentes sesiones de la fase presencial. Si, por una razón justificada, un alumno no puede asistir a una sesión del curso, siempre y cuando hayan superado todas las evaluaciones, se le puede permitir completar la sesión perdida en otro curso en el plazo de 1 año.

2. En cualquiera de los cursos del catálogo del PNRCP – SEMICYUC, tras su finalización, se facilitará un **certificado con firma digital**, que estará disponible en el perfil del alumno en la aplicación de gestión de cursos del PNRCP – SEMICYUC. En función de los escenarios podremos encontrar:

- Si el alumno ha completado todas las evaluaciones del curso con éxito, recibirá un diploma correspondiente al curso realizado.
- Si el alumno no supera el curso, se podrá expedir un certificado de asistencia que generará la aplicación del PNRCP, una vez el acta recoja que estuvo presente pero no fue declarado apto.

3. Si el curso realizado tiene asociados créditos de formación continuada de las profesiones sanitarias (CFC), en el momento en el que se resuelva el procedimiento de acreditación, se pondrá a disposición del candidato, en su perfil de alumno de la aplicación de gestión de cursos, el **certificado correspondiente a la dotación de CFC asignada**.

4. Validez de los diplomas:

- Todos los diplomas expedidos en los cursos de SVB + DEA, SVI y SVA (incluyendo SVA en situaciones específicas: SVAC/SVAT/SVAG) del PNRCP de la SEMICYUC son válidos durante 3 años.
- Los certificados de Candidato a Instructor tienen una validez de 2 años.
- Los diplomas de instructores tienen una validez de 5 años.

- El titular del certificado será único responsable de mantener sus habilidades al día y actualizadas.

5. Duplicado de certificados:

- Independientemente de la antigüedad del certificado solicitado, se expedirán duplicados con formato y firma digital, con un coste adicional.
- En caso de que el interesado precise un formato físico, se podrá expedir con un coste adicional, a cargo del interesado, en relación con el envío.
- Se solicitarán a la Secretaría del PNRCP a través de la aplicación de gestión de cursos.
- El interesado abonará el coste vigente del duplicado, tal como queda reflejado en este documento.



7. ORGANIZACIÓN DE CURSOS

- El número de participantes por curso **no debe superar los 24**. En situaciones especiales, como la derivada por la pandemia por SARS-CoV-2 puede haber recomendaciones específicas, recogidas en documentos de actualización en la metodología docente dirigidos a una situación concreta que, en cualquier caso, deben estar **supeditados a las recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias** competentes, tanto a nivel nacional como a nivel autonómico. Por motivos docentes, el PNRCP recomienda:
 - **Número máximo óptimo:** 6 alumnos por grupo.
 - **Número máximo aceptable:** 8 alumnos por grupo.
- El Director de Curso es responsable de la composición del equipo docente. En cualquier curso del PNRCP – SEMICYUC se intentará favorecer la creación de equipos docentes multidisciplinares que amplifiquen la perspectiva docente para mayor beneficio de los alumnos. Todos los miembros del equipo docente deben tener carácter de instructor en activo con la capacitación necesaria para enseñar en el curso en el que están participando. Mantener las diferentes capacitaciones docentes actualizadas y activas es responsabilidad del propio instructor.
- Los **criterios mínimos** para la formación del Equipo Docente son:
 1. La **ratio mínima instructor/alumno** para los **cursos SVB y SVI** es de **1 instructor por cada 8 participantes**, tanto para habilidades técnicas como para simulación.
 2. La **ratio mínima instructor/alumno** para los **cursos SVA (con sus cursos específicos: SVAT, SVAC, SVAG)** es de:
 - a. Para **habilidades técnicas:** **1 instructor por cada 8 participante**.
 - b. Para **escenarios de simulación clínica:** **2 instructores por cada 8 participantes**.
 3. La **ratio instructor/alumno** para los **cursos de instructores (CISVB/CIB, CIG o cursos de instructores de SVA especializados)** es de **2 instructores por cada 8 participantes**.
 4. En cualquier tipo de curso del PNRCP – SEMICYUC puede haber Candidatos a Instructor en tutorización. En ese caso, el número de candidatos a

Instructor nunca debe ser superior al número de instructores titulares y, por tanto, la ratio máxima Candidato a Instructor/ Instructor nunca debe ser mayor de 1 Candidato a Instructor por cada instructor.

- Criterios máximos para la formación del Equipo Docente: El número de instructores (incluyendo a los instructores en tutorización) nunca debe superar al del 75% de los alumnos. Es decir, en un curso de 8 alumnos, el equipo docente no puede superar los seis instructores (incluyendo tutorizados).
- El Director del Curso deberá completar los detalles del curso a través de la aplicación de gestión de cursos del PNRCP – SEMICYUC, cumplimentando los formularios disponibles para ello, en un **plazo no superior a 2 meses** tras la celebración de la fase presencial del curso.
- Es responsabilidad del Director del Curso comprobar que el equipamiento necesario para el correcto desarrollo de cada curso está en concordancia con la lista de equipamiento propuesta y está en situación de plena operatividad, sin que suponga un menoscabo en la calidad docente ofrecida en el curso.
- Respecto a la evaluación de alumnos mediante test de preguntas de elección múltiple, las preguntas del banco de preguntas ofrecido por el PNRCP – SEMICYUC no podrán ser alteradas en ningún aspecto ni por los Instructores ni por el Director del Curso en ningún caso. En caso de detectar alguna anomalía en el planteamiento o respuestas de dichas preguntas, se comunicará al PNRCP – SEMICYUC a la mayor brevedad, de cara a solucionar dicha irregularidad.
- Respecto a los **alumnos**:
 - Para poder inscribirse en un curso de soporte vital del PNRCP – SEMICYUC, deben registrarse en la aplicación de gestión de cursos online del PNRCP – SEMICYUC.
 - Deben disponer del material del curso al menos con una semana de antelación respecto al inicio de la fase no presencial del curso.
 - Deben ser informados de la sistemática de desarrollo del curso, tanto en su fase no presencial como presencial, y de los requisitos para completarlas y superarlas.
 - Deberán conocer en profundidad el contenido del manual antes de asistir a la fase presencial y solo deben ser examinados sobre el material facilitado y la información contenida en el manual.
 - Deben cubrir la encuesta post-curso on-line a través de la aplicación de gestión de cursos del PNRCP – SEMICYUC, una vez esté disponible.

PROVEEDORES		SVB	SVI	SVA/SVAT/ CALC/SVAG	Curso Reciclaje
Equipo Docente Relación FI/Alumno	Taller habilidades	1/8	1/8	1/8	1/8
	Simulación		1/8	2/8	2/8
Duración mínima Nota de corte Test respuesta múltiple	Fase online	2 sem	3 sem	4 sem	2 sem
	Fase presencial	6h (semipresencial) 8h (solo presencial)	8h	13h	6h
Nota de corte Test respuesta múltiple		50%	60%	70%	50-70%

1. Varía entre los diferentes tipos de reciclajes: SVB 50%, SVI 60%, SVA 70%.

INSTRUCTORES		CIB	CIG	CIE	Curso Recertificación
Equipo Docente Relación FI/Alumno	Taller habilidades	2/8	2/8	2/8	1/8
	Simulación				2/8
Duración mínima	Fase online	2 sem	3 sem	2 sem	2 sem
	Fase presencial	6h	15h	8h	8h
Nota de corte Test respuesta múltiple		60%	70%	70%	70%

Respecto a la gestión económica de cada curso, el PNRCP – SEMICYUC contempla varias tasas que incluirán los siguientes conceptos:

1. Tasa única de uso de plataforma moodle del PNRCP – SEMICYUC.

2. Tasa por alumno. Incluye:

- Manuales y material didáctico.
- Emisión de certificados.

3. Tasa de solicitud de acreditación con créditos de formación continuada de las profesiones sanitarias: **OPCIONAL**. Solo aplicable si se solicitan créditos CFC a través del PNRCP – SEMICYUC.

No es potestad del PNRCP – SEMICYUC y **corresponderá a las Entidades Formadoras:**

- Fijar y abonar los honorarios de los miembros del equipo docente.
- Asumir los gastos de traslados y/o dietas de los miembros del equipo docente, si los hubiere y así se hubiere pactado.
- Fijar el precio final del curso para ofertar al alumno.



8. ENTIDADES FORMADORAS DE CURSOS

Las Entidades Formadoras de Cursos han de reunir las siguientes condiciones:

1. Cumplir las Normas para Cursos del PNRCP - SEMICYUC descritas en este documento.
2. Disponer de recursos administrativos adecuados.
3. Tener acceso a un número suficiente de miembros del equipo docente como para desarrollar los cursos deseados.
4. Tener acceso a una infraestructura adecuada para organizar los cursos.
5. Tener acceso al material docente necesario para cada curso.
6. Ser capaz de hacer llegar el material docente a las aulas a tiempo.
7. Distribuir versiones impresas del manual o bien permitir a los participantes su compra bonificada en la tienda on line del PNRCP - SEMICYUC. Esto equivale a la versión personalizada en pdf disponible para cada participante en la aplicación de gestión de cursos y que está incluida en la tasa por alumno.
8. Aceptar y facilitar las visitas y evaluaciones de los cursos por parte del PNRCP - SEMICYUC, valorar las posteriores recomendaciones e implementarlas si es preciso.
9. En el caso de contar con un Convenio de Colaboración con la SEMICYUC, organizar el número mínimo de cursos que este contempla.
10. Asegurar que los datos personales de los participantes (nombre, apellidos, dirección de e-mail -obligatoria en Cursos Avanzados-) se hayan introducido correctamente y con tiempo suficiente en la aplicación de gestión de cursos del PNRCP - SEMICYUC.
11. Mantener un registro detallado de los resultados de los participantes durante el tiempo de validez de su certificación.

12. Organizar cursos del PNRCP – SEMICYUC de forma eficiente incluyendo:

- Registrar los cursos con antelación en la aplicación de gestión de cursos.
 - Aportar datos completos, correctos y veraces.
 - Enviar información a los participantes e instructores con antelación al curso incluyendo: localización, horarios, programa, pretest y, si es necesario, una copia de los manuales pertinentes.
 - Manejar eficazmente las obligaciones financieras relativas al curso:
 - ◊ Recaudar adecuadamente la tasa de participación.
 - ◊ Si procediese, reembolsar los gastos de viaje y dietas a los instructores en un plazo de tiempo razonable y acordados previamente.
 - ◊ Realizar los pagos al PNRCP – SEMICYUC en los plazos determinados.
 - Animar a los participantes a completar los formularios de evaluación *on-line* del PNRCP – SEMICYUC relativos al curso y emprender las acciones precisas para rectificar los fallos detectados.
 - Aceptar participar, en la medida de lo posible, en la tutorización de Candidatos a Instructor y Directores de Curso, tanto del propio centro como externos.
 - No está permitido bajo ningún concepto que la entidad Formadora de cursos obtenga ningún tipo de beneficio económico por permitir la realización de tutorizaciones. El quebrantamiento de esta norma supondrá la retirada inmediata de permisos a la entidad formadora e instructores.
 - Se recomienda que las Entidades Formadoras de Cursos dispongan de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las potenciales incidencias o eventualidades del curso, respecto al equipo docente o a los propios alumnos.
 - Ajustarse de manera estricta a la RGPD y, por ende, cumplir la Política de Protección de Datos del PNRCP – SEMICYUC. REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Solo podrán desarrollar cursos del PNRCP – SEMICYUC aquellas entidades formadoras que dispongan de permisos otorgados por el PNRCP – SEMICYUC

para un tipo en concreto de cursos.

- Los permisos de Entidad Formadora de Cursos para SVA son válidos también para SVI y para SVB.
- Los permisos de Entidad Formadora de Cursos para SVI son válidos también para SVB.
- Los permisos de Entidad Formadora Cursos se otorgan con una validez de 5 años. Al final de dicho periodo, si fuese necesario, se solicitará vía plataforma online información sobre la actividad desarrollada durante los 5 años; tras lo cual se valorará la capacidad docente de la Entidad Formadora de Cursos para los tipos de cursos que tengan permisos adquiridos y se tomará una decisión sobre la renovación, comunicándose los puntos de mejora detectados.
- En caso de una violación grave de las condiciones de la Entidad Formadora de Cursos o de repetidas recomendaciones sin mejora, el permiso puede ser no renovado o incluso retirado.
- Se pueden conceder permisos provisionales para una Entidad Formadora Cursos por un máximo de dos cursos o un periodo máximo de 6 meses. Tras un feedback positivo del Director de Curso y del equipo docente, estos permisos pueden extenderse de acuerdo con lo referido en el párrafo previo.
- Si surgen dudas sobre una Entidad Formadora de Cursos en concreto, ésta puede ser evaluada y revisada en cualquier momento según el criterio de PNRCP – SEMICYUC, que se reserva el derecho de revocar los permisos de la Entidad Formadora de Cursos

9. EQUIPO DOCENTE

El Director del Curso y los candidatos a instructor estarán presentes durante toda la duración del curso. El resto de los miembros del equipo docente deberán estar presentes durante toda la duración de cada sesión del curso que les corresponda y asistirán a las reuniones convocadas por el Director del Curso para la preparación de cada sesión o jornada docente. Solo en circunstancias excepcionales, los miembros del claustro no estarán presentes durante la duración total del curso y estas ausencias justificadas deberán constar en el informe del Director de Cursos.

Director de Cursos

- Cada curso debe ser dirigido por un Director de Cursos del PNRCP – SEMICYUC, cualificado para ese tipo de curso.
 - Respecto a los **Cursos generales (SVB, SVI, SVA)**:
 - Los cursos SVB pueden ser dirigidos por un Instructor con capacitación en SVB y/o SVI y/o SVA.
 - Los cursos SVI pueden ser dirigidos por un instructor con capacitación en SVI y/o SVA.
 - Los cursos SVA pueden estar dirigidos por un instructor con capacitación en SVA.
 - Para ser director de un curso de SVB-DEA, SVA o SVI (reciclajes incluidos), es requisito previo haber participado en la docencia de, al menos, 4 cursos del mismo tipo completos.
 - Respecto a los **Cursos de SVA especializado (SVAT/SVAC y SVAG)**:
 - Para poder dirigir un curso específico, es requisito necesario:
- Ser Instructor con capacitación en SVA en estatus activo.
- Haber superado un curso de proveedor específico para SVAT/SVAC/SVAG.
- Haber superado un curso de instructores especializado para SVAT/SVAC/SVAG.
- Haber superado 1 **tutorización** necesaria para ser considerado instructor en cada competencia específica.
 - Los **cursos SVAT** solo pueden ser dirigidos por Instructores con capacitación especializada en SVAT.
 - Los **cursos SVAC - CALS** solo pueden ser dirigidos por Instructores con capacitación especializada en SVAC – CALS.
 - Los **cursos SVAG** solo pueden ser dirigidos por Instructores con capacitación especializada en SVAG.

- Respecto a los Cursos de Instructores (CIB, CIG o CIE):
- Ser un Instructor en activo del Soporte Vital sobre el que va a formar a los candidatos.
- Haber participado en la Docencia de, al menos, 4 cursos de Instructores.

ADEMÁS:

- Un curso puede tener un máximo de un Director de Curso.
- El Director de Curso es el responsable de asegurarse que el curso se desarrolla con normalidad. Entre sus **responsabilidades** constan:
 - a. Organizar el programa e invitar a los instructores.
 - b. Aprobar los resultados de los candidatos y evaluar a los instructores.
 - c. Cumplimentar el acta del curso en la aplicación de gestión de cursos.
 - d. Asegurarse de que el curso cumple plenamente con la normativa recogida en este documento. Si no se cumplen las normas, los auditores pueden retirar la aprobación del curso, la calificación del Director de Cursos o los permisos de la Entidad Formadora.
- Para ser Director de un curso de SVB-DEA, SVA o SVI (reciclajes incluidos), es requisito previo haber participado en la docencia de, al menos, 4 cursos del mismo tipo completos.
- Aquellos directores que lo **requieran**, pueden solicitar la figura de un Director Mentor, que monitorizará el correcto funcionamiento del curso y ayudará al Director novel en los diferentes procesos asociados a la gestión de un curso.

Instructor

- Se considera instructor a la persona que, tras completar con éxito el curso de candidato a instructor, completa también con éxito una tutorización en menos de 24 meses respecto a la fecha del curso de instructor.
- Los Instructores deben impartir docencia en, al menos, 4 cursos cada 5 años. Deben ser revaluados al menos cada 5 años.
- Los instructores no pueden usar el material audiovisual del PNRCP - SEMICYUC

para cursos que impartan y no sean autorizados por el PNRCP. Tampoco está autorizado el uso de los logos del PNRCP. El no cumplimiento de esta normativa supondrá la pérdida de la condición de instructor del PNRCP.

- Para participar como instructor en un curso para la formación de futuros instructores, debe cumplir los siguientes requisitos:
 - Haberse mantenido, al menos, 5 años como instructor activo.
 - Haber participado en la docencia de, al menos, 2 cursos acreditados por el PNRCP – SEMICYUC en cada periodo de un año como instructor activo.

Candidato a Instructor

• Generalidades sobre el Candidato a Instructor.

1. El Candidato a Instructor debe estar presente a lo largo de toda la duración del curso de Proveedor.
2. El Candidato a Instructor deberá adquirir experiencia en enseñar y evaluar con los diferentes métodos propuestos.
3. Siempre que un Candidato a Instructor participe en una sesión docente deberá ser supervisado por un Instructor.
4. Los Instructores designados por el Director del Curso deberán ofrecer al Candidato a Instructor retroalimentación sobre su participación en las sesiones docentes. Las evaluaciones serán comentadas con el Candidato a Instructor.

• Adquisición de competencias.

La adquisición del estatus de Instructor requiere que se cumplan los siguientes elementos:

- Asistir y superar un curso de proveedor.
- Asistir y superar el Curso de Instructor correspondiente, manteniendo las dos condiciones siguientes:
 - Certificación válida como proveedor.
 - Para obtener el estatus de Instructor y que se emita el correspondiente certificado, los Candidatos a Instructor deben ser tutorizados en un

curso de Proveedor completo (no cursos de recertificación), con la evaluación positiva por parte del Director del Curso.

- Si, tras su curso tutorizado, el Candidato a Instructor no ha alcanzado las competencias necesarias, se le puede ofrecer una oportunidad adicional para formar parte de otro curso como Candidato a Instructor, de acuerdo con el criterio del equipo docente. De no ser así, se retirará la condición de Candidato a Instructor.
- El Candidato a Instructor deberá completar las tutorizaciones docentes en los **2 años posteriores** a la realización del Curso de Instructor, excepto que se den circunstancias excepcionales que lo impidan. Puede ser posible que este periodo se pueda ampliar a 3 años si el Candidato a Instructor así lo solicita y justifica ante el PNRCP – SEMICYUC.

Adquisición de competencias básicas y avanzadas: Instructores SVB/SVI/SVA.

1. Alumno con certificado SVB + DEA.

Para poder ser instructor:

- Deberá poseer un certificado SVB + DEA activo.
- Deberá superar un Curso de Instructor Básico o un Curso de Instructor Genérico.
- Deberá superar una tutorización en cursos completos de SVB para ser considerado **Instructor con competencias en SVB + DEA**. Estará autorizado para poder participar en la docencia en cursos SVB + DEA.

2. Alumno con certificado SVI.

Para poder ser instructor SVI:

- Deberá poseer un certificado SVI vigente.
- Deberá superar un Curso de Instructor Genérico.
- Solo podrá optar a tutorizaciones en cursos SVI completos.
- Tras superar una tutorización, será considerado **Instructor con competencias en SVI**. Estará autorizado para participar en la docencia de cursos SVI y SVB. Si un instructor en SVI quiere promocionar y adquirir competencia para docencia en cursos SVA:
- Deberá poseer un certificado SVA vigente.
- Posteriormente, deberá realizar una tutorización en cursos SVA completos

para ser reconocido como **Instructor con competencias en SVI y SVA**. Tras promocionar, estará *autorizado para participar en la docencia de cursos SVB, SVI y SVA*.

3. Alumno con certificado SVA.

Para poder ser instructor SVI y/o SVA:

- Deberá poseer un certificado SVA vigente.
- Tras superar el Curso de Instructor Genérico, podrá optar por 2 caminos:
 - Hacer 1 tutorización en cursos SVI completos - será considerado **Instructor con competencias en SVI**. Estará autorizado para participar en la docencia de cursos SVI.
 - Hacer 1 tutorización en cursos SVA completos - será considerado **Instructor con competencias en SVA**. Estará autorizado para participar en la docencia de cursos SVA y SVB.
- Para poder ser considerado **Instructor con competencias en SVI y SVA** y poder estar autorizado para participar en la docencia de cursos SVI y cursos SVA, deberá completar la tutorización en SVI y la tutorización en SVA (en total, 2 tutorizaciones).
- Tanto un instructor con competencias en SVI como un instructor con competencias en SVA están autorizados para participar en la docencia de cursos de SVB.

Adquisición de competencias específicas: Instructores SVAT/SVAC/SVAG

1. Instructor SVAT.

Para poder ser instructor.

- Deberá poseer condición de instructor activo con competencias en SVA y un certificado de proveedor de curso SVAT vigente.
- Podrá presentarse al Curso de Instructor Especializado en SVAT. Tras superarlo y realizar 1 tutorización, será considerado **Instructor con competencias en SVAT**. Estará autorizado para participar en la docencia de cursos SVAT.

2. Instructor SVAC – CALS.

Para poder ser instructor.

- Deberá poseer condición de instructor en activo con competencias en SVA y un certificado vigente del curso SVAC – CALS.

- Podrá presentarse al Curso de Instructor Específico en SVAT. Tras superarlo y realizar 1 tutorización, será considerado *Instructor con competencias en SVAC – CALS*. Estará autorizado para participar en la docencia de cursos SVAC – CALS.

- **Instructor SVAG.**

En este caso, la norma específica para ser instructor varía en relación con sus homólogos de SVAT y SVAC – CALS, dado que los instructores del curso SVAG pueden tener procedencia profesional diferente.

Para poder ser instructor.

- **Instructor SVA:** deberá poseer condición de instructor en activo con competencias en SVA y un certificado vigente de curso SVAG o SVA Obstétrico. Podrá presentarse al Curso de Simulación Obstétrica (equivalente al curso de Instructor Específico en SVAG). Tras superarlo y realizar 1 tutorización, será considerado *Instructor con competencias* en SVAG. Estará autorizado para participar en la docencia de cursos SVAG.
- **Instructor Obstetra:** deberá poseer un certificado vigente del curso SVA y curso acreditado de instructor en simulación obstétrica.



10. RECICLAJE Y RECERTIFICACIÓN

A. Reciclaje de proveedores

Mantener actualizadas sus habilidades es responsabilidad de la persona titular de un certificado. En el caso de los alumnos que hayan superado previamente un curso de Proveedor en las diferentes modalidades del Soporte Vital, pueden reciclarse de dos formas diferentes:

- Asistiendo de nuevo a un **Curso de Proveedor completo** y conseguir una evaluación satisfactoria. El periodo de validez del certificado pasa a ser renovado
- Completando satisfactoriamente un **Curso de Reciclaje** del PNRCP – SEMICYUC en los 9 meses previos o posteriores a la expiración de su certificado (fecha de validez \pm 9 meses), siguiendo lo indicado por el programa de recertificación para ese tipo de cursos en el documento adjunto a estas Normas para Cursos. Se trata de módulos cortos de entrenamiento en determinadas habilidades dirigidos a participantes con experiencia previa en el tema a tratar. Podrán establecerse jornadas de reciclaje para SVB + DEA, SVI y/o SVA. Superar un curso de reciclaje prolongará la validez del certificado de proveedor en otro periodo de 3 años.

Alumnos objetivo:

- Alumnos que se hayan certificado previamente en cualquier tipo de curso general del PNRCP – SEMICYUC o de alguna entidad del CERCP, en sus últimos 9 meses de validez.
- Alumnos que se hayan certificado previamente en cualquier tipo de curso general del PNRCP – SEMICYUC o de alguna entidad del CERCP, que ya hayan sobrepasado la validez de su certificado, como máximo, en 9 meses.

Un Instructor en activo mantendrá su condición de Proveedor para aquellos tipos de cursos en los que conserve su condición de Instructor.

B. Recertificación de instructores

La recertificación de instructores es el proceso necesario para renovar la capacitación de un instructor del PNRCP – SEMICYUC. Tiene como objetivo mantener las competencias de los instructores de RCP a lo largo del tiempo y es una de las maneras en las que un instructor puede recertificar sus competencias

extendiendo así la validez de su capacitación como instructor.

De manera extraordinaria, pueden convocarse jornadas específicas de recertificación de instructores, con el objetivo de recuperar su estatus de instructor activo. Posteriormente a la superación de la jornada de recertificación, se podrán estipular tutorizaciones en los diferentes rangos del soporte vital para readquirir, de manera progresiva, la capacitación en éstos.

Respecto al estatus de un instructor, podemos encontrar:

- 1. Candidato a Instructor:** Se obtiene este certificado cuando se completa con éxito el CIG. Para completar su formación como instructor es necesario realizar una tutorización en un curso de proveedor como Candidato a Instructor. En circunstancias excepcionales, se puede recomendar a un candidato a instructor la realización de una tutorización extra para conseguir adquirir las competencias necesarias como instructor.
- 2. Instructor activo:** Se obtiene este certificado tras completar la formación como Candidato a Instructor, con éxito. Podrá tener competencias en SVB, SVI o SVA y, para obtener cada una de ellas, deberá haber completado un curso como Candidato a Instructor. Tiene una validez de cinco años. El certificado como Candidato a Instructor infiere competencia como proveedor de esa disciplina y no necesita volver a certificarse como proveedor. Hay un período de gracia de un año para la recertificación.
- 3. Instructor Caducado:** Se define como Instructor caducado aquel instructor que se encuentre en uno de los siguientes supuestos:
 - Instructor con certificado dentro de su periodo de validez pero que no ha logrado cumplir la actividad mínima requerida para estatus activo.
 - Instructor que no ha cumplido los criterios para la recertificación tras haber superado el período de validez de su certificado. Se describen dos situaciones posibles:
 - a. Certificado de instructor caducado desde hace < 5 años
 - b. Certificado de instructor caducado desde hace > 5 años.

Para mantener el estatus de Instructor en activo, el instructor debe participar en un mínimo de 4 cursos de proveedor o reciclaje en 5 años del tipo adecuado para cada una de las competencias para las que está capacitado (SVB, SVI, SVA...).

Especificaciones por tipo de instructor resumidas:

TIPO DE INSTRUCTOR	REQUISITOS
Instructor SVB	4 cursos SVB en 5 años.
Instructor exclusivamente SVI	4 cursos SVI en 5 años. Mantienen autorización para SVB.
Instructor SVA+SVI o exclusivamente SVA	4 cursos en total (sumando tanto SVI como SVA) en 5 años. Mantienen autorización para SVB.
Instructor SVA o SVA+SVI que solo haya hecho 4 cursos SVB en 5 años.	Mantiene competencia solo en SVB. Es degradado a candidato a instructor SVI/SVA. Para recuperar la competencia en SVI/SVA deberá volver a realizar UNA tutorización por cada tipo de curso.

- La recertificación permitirá al instructor contar con una fecha nueva de validez, siempre y cuando cumpla el requisito anterior. El estudio y certificación de esa nueva fecha se hará a partir de los 9 meses de antelación a la fecha de expiración otorgada como fin de validez del certificado de instructor.
- A los seis y tres meses previos a la fecha límite de su certificado de Instructor, y siempre que su contacto de correo electrónico en la aplicación de gestión de cursos sea correcto y se mantenga actualizado, recibirán una notificación vía e-mail.
- De no haber cumplido el requisito docente para mantener su estatus de Instructor activo, revertirá al estatus de Candidato a Instructor para dicha competencia. Para adquirir de nuevo su estatus como Instructor tendrá que finalizar con éxito 1 curso como Candidato a Instructor.
- El estatus de Candidato a Instructor solo es válido durante 2 años. Tras dicho periodo deberá asistir a un nuevo Curso de Instructor (el adecuado para su perfil) para obtener de nuevo el estatus de Candidato a Instructor. En casos justificados podría ser posible extender este periodo hasta 3 años si se solicita a título individual y se justifica debidamente al PNRCP – SEMICYUC.
- A efectos de recertificación, ser director de un curso es equivalente a ser instructor de un curso.
- Para mantener su estatus activo, los formadores de instructores deben tener actualizada su condición de Instructor.

En la siguiente tabla, se resumen las diferentes situaciones en las que un instructor puede encontrarse respecto a su recertificación y qué debe hacer para mantenerse como instructor activo.

Estatus	Requisitos	Recertificación	Comentarios
Instructor activo	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado válido por cinco años. • Debe participar en un mínimo de 4 cursos en 5 años. 	<ul style="list-style-type: none"> • Automática si mantiene los requisitos. • Cursos de recertificación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hay un periodo de gracia de 9 meses para la recertificación • Mantener el estado de CI no requiere volver a certificarse como proveedor en esa disciplina
Instructor inactivo: certificado caducado desde hace < 5 años.	<ul style="list-style-type: none"> • Completar formulario de Instructor inactivo/ caducado para su valoración • Debe superar un curso de recertificación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Debe superar 1 tutorización como CI. • El certificado de instructor se reactivará con nueva fecha tras superar las tutorizaciones. 	Si no supera la tutorización, solo se emitirá el certificado como proveedor.
Instructor inactivo: certificado caducado desde hace > 5 años.	<ul style="list-style-type: none"> • Reiniciar proceso de certificación: deberá superar un curso como proveedor. 	Debe superar un CIG y realizar 1 tutorización correspondientes al nivel de competencias de su certificado como proveedor.	

Alumnos objetivo para un curso de recertificación de instructores:

- Instructores que no hayan podido cumplir los objetivos requeridos para mantener su estatus como instructor activo descritos en la normativa específica de instructores PNRCP – SEMICYUC.
- Instructores inactivos en el PNRCP – SEMICYUC, que puedan certificar su actividad docente en cursos de RCP de otras entidades formadoras del Consejo Español de RCP (CERCP) o con otras entidades internacionales reconocidas, como AHA, ERC o ResusUK, que quieran recuperar su estatus activo en el PNRCP – SEMICYUC.
- Instructores PNRCP – SEMICYUC caducados e inactivos en otras entidades CERCP, que hayan perdido su estatus de instructor activo en los siguientes 5 años tras haber superado la validez de su recertificación.
- Instructores PNRCP – SEMICYUC caducados e inactivos en otras entidades CERCP, que hayan perdido su estatus de instructor hace más de 5 años tras haber superado la validez de su recertificación.

11. CONVERSIÓN/HOMOLOGACIÓN

1. Consejo Español de Resucitación Cardiopulmonar (CERCP)

- El CERCP es una asociación científico-sanitaria, sin ánimo de lucro, con sede en la calle José Abascal, 46 – 1ª de Madrid.
- Es el elemento aglutinador de las sociedades, instituciones y grupos que tienen una actividad importante en RCP y SV en nuestro país, lo que permitirá establecer normas comunes para una adecuada homogeneidad, calidad en la realización y enseñanza de estas técnicas en España.
- El CERCP se encuentra integrado en el Consejo Europeo de Resucitación, y es su interlocutor en España para estas disciplinas.
- Actualmente son **miembros del CERCP** las siguientes entidades y organizaciones:

Sociedad Española de Medicina Intensiva, Crítica y Unidades Coronarias (SEMICYUC)
Cruz Roja Española
Asociación Grupo Español de RCP Pediátrica y Neonatal
Fundación Progreso y Salud de Andalucía. IAVANTE
Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria (semFYC)
Sociedad Española de Anestesiología, Reanimación y Terapéutica del Dolor (SEDAR)
Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias (SEMES)
Consell Català de Ressuscitació (CCR)
Sociedad Española de Cardiología (SEC)
Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria (SEMergen)
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de Andalucía (EPES-061)
Fundación Instituto de Ciencias de la Salud de Castilla y León (IESCYL)
Sociedad Española de Médicos Generales y de Familia (SEMGE)
Fundación Pública Urgencias Sanitarias. 061 Galicia
SAMUR. Madrid
Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Social de Extremadura
Servicio de Emergencias de Castilla La Mancha (SESCAM)
Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada
SUMMA 112 – Servicio de Urgencia Médica de la Comunidad de Madrid
Gerencia de Emergencias Sanitarias de Castilla y León
Servicio de Urgencias Extrahospitalarias de la Comunidad Foral de Navarra (SUE)
Servei Salut Illes Balears – Servicio de Atención Médica Urgente 061
Conselleria de Sanitat Valenciana – Servei d'Emergències Sanitàries

- Cualquier certificado procedente de cualquiera de las entidades de CERCP, tras ser comprobados, serán considerados como equivalentes, a todos los efectos, a los certificados del PNRCP – SEMICYUC, siempre que estén dentro de su periodo de validez.
- Aunque el Plan Nacional de RCP reconoce el certificado de instructor expedido por cualquier agencia del CERCP, estos no podrán ser directores de cursos, salvo si se cuenta con una aprobación específica para cada curso. Para ser director, deberán hacer el mismo recorrido que uno del PNRCP, es decir, participar en cuatro cursos completos.
- El coste de la expedición del certificado de conversión y equivalencia repercutirá en el interesado, según las tarifas vigentes.

2. European Resuscitation Council (ERC)

- ERC es el European Resuscitation Council, con sede en calle Emile Vanderveldelaan, 35 de Niel (Bélgica).
- Tras recibir una copia de los certificados ERC otorgados tras cursar en cualquier país con entidades formadoras reconocidas por ERC, los proveedores ERC para SVB, SVI y SVA serán reconocidos como equivalentes siempre que estén dentro de su periodo de validez.
- Tanto los Instructores, Candidatos a Instructor como los Instructores Potenciales con certificados ERC, tras cotejar sus certificados, serán reconocidos de manera directa como tales pudiéndose incorporar en el circuito docente.
- Los Directores de Cursos con certificados ERC, tras cotejar sus certificados, serán reconocidos y podrán obtener el visto bueno para dirigir un curso del PNRCP de forma puntual. Para ser directores de pleno derecho, deberán hacer el mismo recorrido que un instructor propio del Plan Nacional de RCP, es decir, cuatro cursos completos.
- El coste de la expedición del certificado de conversión y equivalencia tanto de Proveedores como Instructores, Directores de cursos y Formador de formadores, y sus derivados candidatos, repercutirá en el interesado, según las tarifas vigentes.

3. Resuscitation Council. United Kingdom (RCUK)

- RCUK es el Consejo de Resucitación del Reino Unido, registrado en como Organización tipo Charity con el número 1168914 del Reino Unido.

- ALSG es el grupo de SVA, registrado en como Organización tipo Charity con el número 1095478 del Reino Unido.
- Tras recibir una copia de los certificados RCUK otorgados tras cursar en el Reino Unido los proveedores del RCUK para SVI y SVA serán reconocidos como equivalentes siempre que estén dentro de su periodo de validez.
- Los Instructores procedentes del RCUK, tras cotejar sus certificados, serán considerados como Candidatos a Instructor y precisarán completar una tutorización para ser considerados como Instructores del PNRCP – SEMICYUC. En el caso de los Instructores Potenciales y Candidatos a Instructor, se reconocerá su estatus, permitiendo su entrada en el circuito de tutorización según la normativa recogida en este documento.
- El interesado abonará la expedición del certificado de equivalencia, tanto en el caso de Proveedores como en el de Instructores, según las tarifas vigentes.

4. American Heart Association (AHA)

- AHA es la American Heart Association (Asociación Americana del Corazón) con sede en 7272 Greenville Ave., Dallas, TX 75231. EE.UU.
- Reconocimiento de cursos de proveedor AHA.
- Tras recibir una prueba de la validez de sus certificados como instructores AHA, el procedimiento de conversión a FI en cada caso será el siguiente:
 - Instructores de SVB AHA *Salvacorazones (Heart Saver – Primeros Auxilios)*. Necesitan superar con éxito 1 tutorización en cursos de SVB del PNRCP – SEMICYUC, para poder ser considerados como Instructores con competencias en SVB y poder acceder a la docencia en cursos de SVB.
 - Instructores AHA. Son reconocidos inmediatamente como Candidato a Instructor y entran en el circuito de tutorizaciones para adquirir competencias en SVI y SVA como otro instructor del PNRCP – SEMICYUC.
 - Tras recibir una prueba de la validez sus certificados como directores AHA, los Directores de Cursos serán reconocidos y podrán obtener el visto bueno para dirigir un curso del PNRCP de forma puntual. Para ser directores de pleno derecho, deberán hacer el mismo recorrido que un instructor propio del Plan Nacional de RCP, es decir, cuatro cursos completos.
- El interesado abonará la expedición del certificado de equivalencia, según las tarifas vigentes

La aceptación de cursos de otras organizaciones distintas a las previamente descritas en esta sección se realizará a discreción del PNRCP – SEMICYUC.

12. PROCEDIMIENTO PARA RECLAMACIONES

A. Reclamaciones referidas a un curso en concreto

Se puede iniciar una reclamación sobre un curso en un plazo máximo de 4 semanas desde la realización del curso por cualquier persona u organización directamente implicada en el curso.

- En primera instancia, al **Director de Curso**.
- Si el Director de Curso es el motivo de queja: al **Comité PNRCP – SEMICYUC**.

En primera instancia, el DC tomará una decisión en un plazo no superior a cuatro semanas tras haber recibido la misma.

Si la solución no se considera aceptable, cualquiera de los implicados puede apelar por escrito, en un plazo de diez semanas desde la realización del curso, al Comité PNRCP – SEMICYUC.

El Comité tomará una decisión sobre la apelación en un plazo de ocho semanas tras recibirla, de acuerdo con las normas descritas en este documento.

B. Retirada de permisos de entidad formadora y/o cualificaciones como director de cursos/ instructor.

La retirada de permisos del Entidad Formadora y/o cualificaciones como **Director** de Cursos/Instructor solo puede ser valorada basándose en un informe independiente sobre control de calidad:

- Durante el procedimiento de apelación de una queja relativa a un curso en concreto.
- Tras una queja relativa a un curso determinado por parte de un Director de Cursos implicado en dicho curso.
- Como resultado de una auditoría.

DOCUMENTOS ANEXOS

CÓDIGO DE CONDUCTA EN LOS CURSOS DEL PNRCP

El PNRCP – SEMICYUC reconoce la contribución hecha a la organización por todos los instructores en todos sus cursos. El tiempo y compromiso dedicado a la docencia es muy valorado por la organización y hay una especial consideración de la docencia en RCP en relación con el objetivo de mejorar las posibilidades de supervivencia de un paro cardíaco. Sin embargo, para mantener la integridad y calidad de toda la enseñanza debe haber controles que sean claros y transparentes para todos los interesados.

Este Código de conducta se aplica a todos los instructores, candidatos a instructores, potenciales instructores, Formadores de Instructores, Candidatos a Formadores de Instructores, Directores de Curso, Candidatos a Director de Curso, Coordinadores de cursos, personal administrativo y, en general, a todos aquéllos que de alguna manera participan y ayudan en el correcto desarrollo de los cursos que se llevan a cabo bajo los auspicios del PNRCP – SEMICYUC.

Es importante que los Instructores acreditados por el PNRCP – SEMICYUC, a la hora de impartir sus cursos, consideren los siguientes puntos:

- Deben entender completamente que la acreditación y la recertificación continua de Instructores debe tener en cuenta este Código, así como cumplir con los requisitos necesarios para la acreditación y recertificación.
- Deben asegurarse de que los cursos aprobados por PNRCP – SEMICYUC se realicen de acuerdo con sus regulaciones vigentes, utilizando los manuales, módulos de aprendizaje online y otros materiales para garantizar que se alcanzan estándares consistentes de conocimientos y habilidades.
- Como Instructor del PNRCP – SEMICYUC, deberán mantener un comportamiento y conducta exquisitos en todo momento, debiendo actuar de manera responsable y respetando cualquier código de conducta profesional aplicable, tanto si participa en cursos como si lo hace en eventos sociales relacionados con los cursos que se ejecutan bajo los auspicios del PNRCP – SEMICYUC.
- Deben cooperar con cualquier miembro del equipo docente de un curso y reconocer y respetar sus contribuciones individuales.

- Deben evitar cualquier abuso en relación con su puesto.
- Deben intervenir, en el entorno de las redes sociales, de acuerdo con el código de conducta de su organismo de registro profesional.
- Deben garantizar que, en el caso de que haya gastos relacionados con viajes, dietas o alojamiento que sean reclamados a las Entidades Formadoras, estos se reflejen y justifiquen, debidamente y sin excepción, como resultado de la enseñanza en un curso.

El PNRCP – SEMICYUC tiene tolerancia cero a todas las formas de discriminación. Los Instructores acreditados por el PNRCP no deberán discriminar ni emitir juicios injustos por motivos de raza, color, religión, género, nacionalidad, orígenes étnicos, idioma, edad, convicción política, diversidad u orientación sexual o diversidad funcional.

Todos los datos recopilados durante los cursos son confidenciales y los instructores acreditados por el PNRCP – SEMICYUC deben garantizar que la información se mantenga como tal, y que el alumno, instructor y/o la confidencialidad del centro no se vea comprometida. Cualquier fotografía o material con la única intención de divulgación o publicidad en redes sociales debe tomarse solo con el consentimiento informado pleno de los alumnos y el equipo docente que concurren en un curso. Además, cualquier Instructor para impartir sus cursos debe adherirse a las regulaciones de protección de datos reflejadas en la legislación vigente. Cualquier conducta que desacredite al PNRCP – SEMICYUC puede resultar en la pérdida de la acreditación como Instructor.

El Código de Conducta de Instructores del PNRCP – SEMICYUC se mantendrá en constante revisión. Cualquier recomendación de cambio y mejora serán bien recibidas por el Comité del PNRCP – SEMICYUC.

SOBRE MALA CONDUCTA DURANTE LOS CURSOS

El PNRCP – SEMICYUC investiga y da credibilidad a cualquier acusación en relación con malas conductas, comportamientos negligentes o tramposos. Cualquier alumno, instructor, director de cursos o centro de formación sospechoso de cometer negligencia será investigado/auditado por el Director del Curso o por la Secretaría del Plan Nacional de RCP, según proceda, y el informe se enviará al Comité del PNRCP – SEMICYUC.

El Plan Nacional de RCP se reserva el derecho a desautorizar a los implicados e imponer la sanción que considere pertinente. En el caso de los alumnos, no poder participar de cursos. En el caso de instructores y directores, perdiendo su homologación o afrontando otro tipo de sanción administrativa. En el caso de las empresas formadoras, dejar de colaborar con el PNRCP en cualquiera de sus

cursos y actividades u otra sanción administrativa. Todas las sanciones serían en el tiempo que se considere pertinente por parte del Comité del PNRCP-SEMICYUC para cada caso concreto.

Orientación general de cara al examen

La prevención de malas conductas puede comenzar antes de que comience la evaluación del test final de la fase presencial. Esta guía describe las acciones que deben tomar todos los centros de cursos del PNRCP – SEMICYUC para garantizar que, en el test final del curso, se respetan las condiciones de examen y todos los candidatos son conscientes de su responsabilidad de actuar con honestidad e integridad. El Director de Curso debe garantizar que el examen se realice con presencia en todo momento de un supervisor.

Información para alumnos

Los alumnos deben ser informados al inicio del examen de que:

- No está permitido utilizar ningún material o dispositivo multimedia, como teléfonos móviles y tabletas, que deben estar apagadas y no deben colocarse en la mesa de examen.
- No deben dialogar ni comunicarse con otros candidatos y se debe guardar silencio durante toda la duración del examen.
- Cualquier consulta relacionada con las hojas de preguntas o respuestas debe dirigirse al supervisor.
- El PNRCP – SEMICYUC toma los casos de mala conducta en serio y, en caso de sospecha, se considerará al alumno como NO APTO hasta que se haya completado la investigación.
- Si ha habido comportamiento negligente, con riesgo para el propio alumno o los demás candidatos o para cualquier miembro del equipo docente, el curso se considerará como ANULADO de manera automática y se derivará el manejo de la situación surgida al Comité del PNRCP – SEMICYUC.

Orientación para gestionar incidencias

- El supervisor debe vigilar a todos los alumnos y, ocasionalmente, caminar por la sala.
- En el caso de que observen un comportamiento que podría resultar en un acto de negligencia, el supervisor debe ser proactivo y acercarse al alumno (o alumnos) y recordarles que el test de evaluación debe ser completado bajo estrictas condiciones de examen.
- Si el supervisor sigue teniendo sospecha de que, pese a su advertencia, el mal comportamiento de los alumnos persiste, debe tomar notas escritas detalladas de todo lo que observan e informar al Director del Curso lo antes posible, para permitir al Director del Curso informar al alumno de la situación y preguntar si lo

que ha sido observado se confirma o se desmiente.

- Al sopesar la respuesta del alumno y las circunstancias, si se considera probable la situación de conducta desleal por parte de un alumno, el Director del Curso debe obtener declaraciones de testigos de todos los que observaron el incidente (esto puede incluir a otros candidatos) y recolectar copias de la (s) prueba (s) de respuesta. El incidente debe documentarse en detalle dentro del curso. Se informará al Comité del PNRCP – SEMICYUC lo antes posible.
- Desde el Comité, se convocará un panel compuesto por tres personas para valorar el incidente.
- Tras valorar la incidencia, cuando se considere que la conducta desleal ha ocurrido, se remitirá la resolución al alumno afectado a través del Director del Curso.

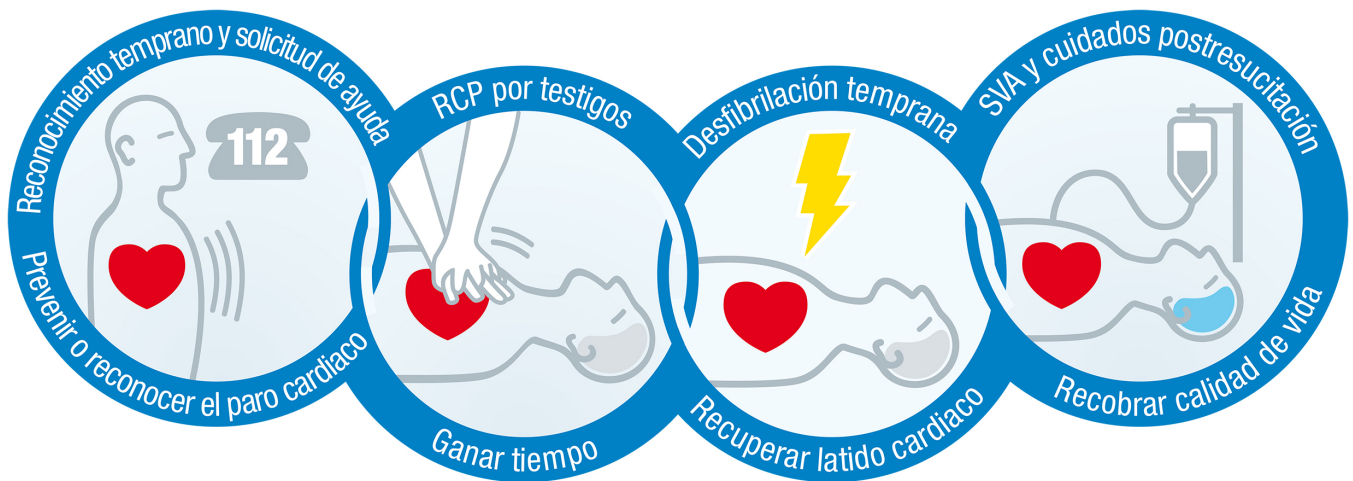
POLÍTICA DEL PNRCP – SEMICYUC PARA ALUMNOS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

Cualquier candidato con discapacidad es elegible para realizar cursos de soporte vital del PNRCP – SEMICYUC.

El PNRCP – SEMICYUC reconoce sus obligaciones de no discriminar y de hacer ajustes razonables a sus políticas y procedimientos para las personas con diversidad funcional con el fin de evitar cualquier discriminación. El PNRCP – SEMICYUC hará todo lo posible para ayudar a las personas con diversidad funcional y pedirá a sus Entidades Formadoras y miembros de los equipos docentes que hagan lo mismo.

Los alumnos deben notificar a la Entidad Formadora cualquier diversidad funcional antes del inicio del curso y el director del curso debe hacer esfuerzos razonables para acomodar los requisitos de los alumnos. Por ejemplo, la Entidad Formadora puede realizar cambios al entorno físico o, si un alumno no consigue realizar una tarea/habilidad, es posible permitir que el alumno instruya a un apoderado en su lugar. Tales cambios no deben causar un deterioro en la experiencia o formación de los demás alumnos.

La concesión de un certificado PNRCP – SEMICYUC (aunque no sea un certificado de competencia ni una licencia para práctica) indica que un alumno ha completado con éxito un curso y ha mantenido una **participación activa** en el mismo. En algunas situaciones, un alumno con determinada diversidad funcional puede superar con éxito todos los aspectos teóricos de un curso, pero podría no completar todos los requisitos del curso en cuanto a habilidades que impliquen una actividad física.



SECRETARÍA DEL PLAN NACIONAL DE RCP DE LA SEMICYUC

El contacto con la Secretaría del Plan Nacional de RCP se realiza exclusivamente a través del formulario de contacto habilitado en la web planrcp.com (botón Contacto).